

## LA SALUD DE LAS PERSONAS MIGRANTES INTERNACIONALES EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN CHILENA

### THE HEALTH OF INTERNATIONAL MIGRANTS IN THE NEW CHILEAN CONSTITUTION

Señor editor,

El 25 de octubre 2020, Chile dio el primer paso para cambiar su Constitución<sup>1</sup>. Los esfuerzos para dismantelar una de las principales herencias del pasado autoritario del país y entablar un nuevo comienzo deben hacerse cuidando los derechos garantizados de los no-nacionales presentes en el territorio chileno, incluyendo a las personas migrantes internacionales, cualquier sea su estatus migratorio. La actual Constitución no diferencia entre nacionales y no-nacionales en su garantía de derechos constitucionales, incluso el derecho a la salud.

El derecho a la salud, sin embargo, tal como está definido, se limita al derecho de elegir entre una cobertura y provisión privada o pública<sup>2</sup>. En este contexto, Chile tiene un sistema de salud fragmentado que exacerba las inequidades sociales en salud<sup>3</sup>. Asimismo, el enfoque de la actual Constitución no aborda los determinantes sociales de la salud. En este sentido, una definición más comprensiva e inclusiva del derecho constitucional a la salud en la nueva Constitución es de suma importancia<sup>4</sup>.

Garantizar el derecho constitucional a la salud puede traer temores en torno a gastos públicos y el deseo de limitarlo a la población nacional. Sin embargo, desde una perspectiva de salud pública, la nueva Constitución debe ser un marco que contribuya a crear estructuras legales y sociales que promuevan la salud poblacional, lo cual implica considerar los determinantes sociales de la salud y no excluir en base a la nacionalidad, país de origen, estatus migratorio, género, necesidades o resultados de salud y estatus socioeconómico.

Para que la nueva Constitución sea reflejo de las expectativas de un país más justo y equitativo no solamente para las chilenas y los chilenos sino que para toda la población presente en Chile, se debe garantizar el derecho a la salud de las personas migrantes internacionales.

Financiamiento: Fondecyt Regular 1201461, ANID, Chile.

Conflicto de intereses: Las autoras no reportan conflicto de interés

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Servicio Electoral de Chile [Internet]. Plebiscito Nacional 2020 fue la mayor votación de la historia de Chile [cited 2021 Feb 12]. Recuperado de: <https://www.plebiscitonacional2020.cl/plebiscito-nacional-2020-fue-la-mayor-votacion-de-la-historia-de-chile/>
2. Decreto 100, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución política de la República de Chile (September 2005).
3. Crispi F, Cherla A, Vivaldi EA, Mossialos E. Rebuilding the broken health contract in Chile. *Lancet* 2020; 395:1342.
4. Allard Soto R, Hennig Leal M, Galdámez Zelada L. El derecho a la salud y su (des)protección en el estado subsidiario. *Estudios constitucionales* 2016; 14:95-138. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-52002016000100004&script=sci\\_abstract](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-52002016000100004&script=sci_abstract)

**Alice Blukacz**  
**Báltica Cabieses**

Programa de Estudios Sociales  
en Salud, Instituto de Ciencias e  
Innovación en Medicina, Facultad de  
Medicina Clínica Alemana,  
Universidad del Desarrollo.  
[a.blukacz@udd.cl](mailto:a.blukacz@udd.cl)